

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-ABR-13-2025-MINEDU/UE-108-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN FRANCISCO DE ASÍS (CÓDIGO LOCAL 346935), DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO ¿ LIMA ¿ LIMA

Ruc/código :	20551475400	Fecha de envío :	26/06/2025
Nombre o Razón social :	KREATEX G & G CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - KREATEX G & G S.A.C.	Hora de envío :	16:23:30

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE ,SE CONSULTA LO SIGUIENTE :
CUANDO EL POSTOR ES UN CONSORCIO EL ANEXO 2 DEL PACTO DE INTEGRIDAD, LO DEBEN FIRMAR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS O BASTA QUE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 2 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCP 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el ANEXO N° 2 PACTO DE INTEGRIDAD, debe ser presentado por cada uno de los consorciados, debidamente firmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : CP-ABR-13-2025-MINEDU/UE-108-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN FRANCISCO DE ASÍS (CÓDIGO LOCAL 346935), DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO ¿ LIMA ¿ LIMA

Ruc/código :	20551475400	Fecha de envío :	26/06/2025
Nombre o Razón social :	KREATEX G & G CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - KREATEX G & G S.A.C.	Hora de envío :	16:23:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE ,EL ANEXO 5 QUE ES UNA DECLARACION JURADA MUY CONFUSA DESAFECTACION DE IMPEDIMIENTO,SICERAMENTE ESTE ANEXO CONDUCE AL ERROR DE LOS POSTORES ,NOS PODRIAN ACLARAR QUE QUIERE DECIR ESTA ANEXO...,YA PONEN DEMASIADO TEXTO CONFUSO QUE NO SE ENTIENDE CUAL ES EL OBJETIVO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RGLCP 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el requisito indicado en el literal f) Anexo N° 5 únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Asimismo, el Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

Según lo establecido en las Bases Estándar aprobadas por el OECE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : CP-ABR-13-2025-MINEDU/UE-108-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN FRANCISCO DE ASÍS (CÓDIGO LOCAL 346935), DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO ¿ LIMA ¿ LIMA

Ruc/código :	20551475400	Fecha de envío :	26/06/2025
Nombre o Razón social :	KREATEX G & G CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - KREATEX G & G S.A.C.	Hora de envío :	16:23:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE ,EN EL ANEXO 6 PONEN BASTANTES FORMATOS O FORMULARIOS CON RESPECTO A LA OFERTA ECONOMICA,LO QUE CONLLEVA AL ERROR AL POSTOR ,SI SABEN QUE ES A SUNA ALZADA ,POR FAVOR SOLO PONER EL FORMATO DE SUMA ALZADA ,Y EL RESTO ELIMINAR .

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLGCP32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el participante debe ser más diligente en la revisión de los documentos de las bases del presente procedimiento de selección, asimismo se señala que en la página 50 del archivo de las bases se encuentra el ANEXO N° 6 que corresponde a suma alzada, el cual deben presentar los postores en el presente procedimiento de selección, no existiendo otro anexo o formato o formulario con respecto a la oferta económica. No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : CP-ABR-13-2025-MINEDU/UE-108-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN FRANCISCO DE ASÍS (CÓDIGO LOCAL 346935), DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO ¿ LIMA ¿ LIMA

Ruc/código :	20551475400	Fecha de envío :	26/06/2025
Nombre o Razón social :	KREATEX G & G CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - KREATEX G & G S.A.C.	Hora de envío :	16:23:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE ,EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO TENDRA LA OPCION DE ACOGERCE A LA RETENCION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO POR TENER LA CONDICION DE SER MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ,TAL COMO LO INDICA EL ANEXO 07,FAVOR ACLARAR.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 7 Literal: - **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLGCP 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que para el presente caso no aplicaría la retención como garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o fiel cumplimiento de prestaciones accesorias ¿ proveedores mypes. La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

¿ El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

¿ Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

¿ Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

Para el presente procedimiento de selección el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según lo establecido en los Términos de Referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA